

DECRETO ALCALDICIO N° 2168
APRUEBA CONTRATO SERVICIOS
CAPACITACIÓN PRODESAL.
REQUINOA, 05 de Agosto de 2.015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1071 de fecha 14.07.2015 que autoriza iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público la contratación de "Servicio de Capacitación para jornada de 2 días para usuarios del rubro apícola" para usuarios del Programa Prodesal de la comuna de Requinoa.

Monto destinado para licitación \$ 620.000 impuestos incluidos.

El Decreto Alcaldicio N° 2095 de fecha 29.07.2015 que autoriza Licitación ID 3656-129-L115, denominada "**Servicio de Capacitación para jornada de 2 días para usuarios del rubro apícola**" para usuarios del Programa Prodesal de la comuna de Requinoa y Adjudicase al Oferente APES, AUSTER LTDA., Rut 76.219.449-k, por un monto total de \$ 620.000 exento de impuestos

El Memo N° 1918 de fecha 05.08.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 30.07.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 14.07.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

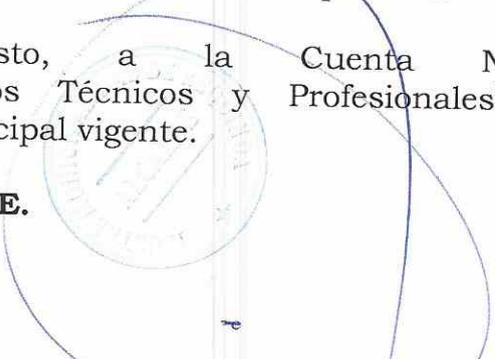
DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 30.07.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor APES, AUSTER LTDA., Rut 76.219.449-k, por "Servicio de Capacitación para jornada 2 días para usuarios del rubro apícola", Programa PRODESAL (10 y 11 de Agosto de 2015, por un monto total de \$ 620.000 exento de impuestos.

IMPUTESE el gasto, a la Cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Programa Prodesal, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO


ANTONIO SILVA VARGAS